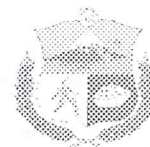




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL ' N° **009** -2018-GR.APURIMAC/D-OF.RR-HH y E.

Abancay, 30 ENF. 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00000767-2018 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don **Agapito Villafuerte Bautista**, ocurrido el día 24 de Diciembre del año 2017, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000729424 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 000092 y N° 000542;

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;**

Que, mediante Informe N° 010-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 152 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (S/2 625,32) SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. III
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00

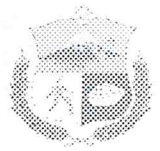




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090-96	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP.	:	13,43
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 656,33
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	656,33 X 2 = 1 312,66
- Gastos de sepelio	:	656,33 X 2 = <u>1 312,66</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2 625,32</b>
		=====

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES.**

CORREL. DE META : 0077 Gestión Administrativa  
 ESPECIFICA DEL : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y luto Personal Activo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JEVCH/D.RR.HH.  
 BWS/D/APR.